

Expediente n.º: 214/2024

Contrataciones

PROCEDIMIENTO ABIERTO

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES**

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f.-) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

El órgano de contratación que suscribe, para la ejecución del contrato referenciado, pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por la Administración para hacer frente a dichas necesidades, debido a los motivos que se hacen constar:

Según el modelo organizativo, estructural y competencial que rige al Ayuntamiento de Begíjar, se carece de los medios técnicos necesarios y adecuados para llevar a cabo los servicios de limpieza de los edificios municipales. En particular, no se cuenta con personal especializado en esta área ni con los recursos materiales y técnicos requeridos para ofrecer un servicio de limpieza de calidad.

Dado que este Ayuntamiento no cuenta con medios propios para la realización de estas tareas de limpieza de edificios e instalaciones públicas, es necesario recurrir a la contratación de empresas que desarrollan dichas actividades y que dispongan de las habilitaciones previstas en la normativa vigente para el ejercicio de las mismas, sin que esta medida implique la contratación de personal de plantilla mediante un contrato de servicios. Esta acción es necesaria para garantizar que las instalaciones se mantengan en condiciones óptimas de limpieza e higiene.

Esta situación de insuficiencia de medios materiales y personales hace necesario encargar la realización del presente trabajo a una empresa que cuente con los recursos técnicos y humanos adecuados a esta tarea específica, pues los trabajos de esta naturaleza no pueden ser realizados con el personal existente en plantilla al implicar especialistas con formación distinta al personal disponible.

Externalizar el servicio permitirá contar con una organización especializada preparada para abordar estas demandas específicas. Así, la externalización del servicio asegura un nivel óptimo de limpieza e higiene en las instalaciones, sin depender exclusivamente de los recursos internos limitados y sin comprometer la calidad del servicio brindado a las personas usuarias.

Además, el servicio de limpieza debe reunir unas características de respuesta ágil y profesionalidad que lo hagan eficaz, lo cual no puede conseguirse con los medios disponibles

El contrato pretende dar efectivo cumplimiento a dichas competencias municipales.

Para la prestación de los servicios públicos que son de competencia municipal (art.25 y art. 26, Ley 7/1985), se debe acudir a prestadores externos dada la imposibilidad de su prestación por parte del Ayuntamiento (personal y técnica) El beneficio de externalizar el servicio de los elementos del contrato es que proporciona la posibilidad de contar con empresas del sector con capacidad técnica y profesional suficiente para cubrir las necesidades de prestación de servicio y ofertar precios competitivos de mercado, con el consiguiente beneficio económico y de mejor prestación de los servicios públicos municipales.

Todo ello a fin de dotar de limpieza periódica a los edificios e instalaciones del Ayuntamiento,



garantizando las condiciones de habitabilidad e higiene que son exigibles a los edificios e instalaciones de la Administración Pública.

Por todo ello, la externalización del servicio de limpieza objeto del expediente es una medida necesaria y beneficiosa para la Administración. La contratación de personal especializado garantizará la adecuada ejecución del servicio y el mantenimiento de instalaciones limpias y en condiciones óptimas. Además, esta externalización permite optimizar recursos, reducir la carga administrativa y promover la generación de empleo.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

